

DECRETO N° 1180
NEUQUÉN, 06 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-5751-C-1991, y la Ordenanza N° 14636; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14636 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora María Isabel Vilches Díaz, D.N.I. N° 28.361.688, y del señor Gustavo Tomás Navarro, D.N.I. N° 20.348.436, respecto del inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 3, del Barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824-0000, con una superficie aproximada de doscientos treinta y dos con cuarenta y dos metros cuadrados (232,42 m²), de acuerdo a plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4669/1991;

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Andrés Omar Erazo, D.N.I. N° 26.853.694, y la señora Valeria Patricia Saracho, D.N.I. N° 31.081.049, el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824-0000;

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 14636, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14636;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14636 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de

1180-23

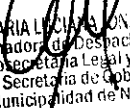
noviembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora María Isabel Vilches Díaz, D.N.I. N° 28.361.688, y el señor Gustavo Tomás Navarro, D.N.I. N° 20.348.436, respecto del inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 3, del Barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824-0000, con una superficie aproximada de doscientos treinta y dos con cuarenta y dos metros cuadrados (232,42 m²), de acuerdo a plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4669/1991 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Andrés Omar Erazo, D.N.I. N° 26.853.694, y de la señora Valeria Patricia Saracho, D.N.I. N° 31.081.049, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

